ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	MC-SAPSB-02136-2023 07 julio del 2023
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Consultoría
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTOS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, PATIOS Y CACHIRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
VALOR. (en números y letras)	NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE **($96.747.000)**
VALOR ADICIÓN.	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE **($96.747.000)**
FORMA DE PAGO.	EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así: • La totalidad del contrato (100%), se pagará según actas parciales y entrega de productos establecidos junto con el informe de avance, de acuerdo con los siguientes avances, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte del supervisor del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el consultor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente. NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONSULTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: 1. productos) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el interventor y supervisor de interventoría, 2. Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

	al día en el pago de salarios, 4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el interventor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo. NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier caso, el CONSULTOR deberá adoptar las recomendaciones del interventor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	en el Departamento Norte de Santander
PLAZO INICIAL.	UN (01) MES
PRÓRROGA.	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	07 julio del 2023
FECHA DE INICIO.	21 de julio de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA
FECHA DE REINICIO	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de agosto del 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	NA
INTERVENTOR	MAYRA MAGDALENA DELGADO según acto administrativo de fecha 21-07-2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	NA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de este contrato se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad de recursos: a). **CDR 14640** del 15 de mayo de 2023, del cual se afectara el valor de ($19.247.000).b) **CDR 14641** del 15 de mayo de 2023, del cual se afectara el valor de ($22.500.000).c). **CDR 14642** del 15 de mayo de 2023. Del cual se afectara el valor de ($13.000.000). d). **CDR 14643** del 15 de mayo de 2023 del cual se afectara el valor de ($14.500.000). e). **CDR 14644** del 15 de mayo de 2023 del cual se afectara el valor de ($13.000.000). f). **CDR 14645** del 15 de mayo de 2023. Del cual se afectara el valor de ($14.500.000).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	NA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	NA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	NA
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	NA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Fecha de Expedición: 13/07/2023 Fecha de aprobación: 21/07/2023	**SEGUROS DEL ESTADO SA.A** **POLIZA No. 3687125** **Numero de documento:** 15169750		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$9.674.700,00	13-07-2023	13-02-2024
Calidad	$ 14.512.050,00	13-08-2023	13-08-2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales	$ 14.512.050,00	13-07-2023	13-08-2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Fecha de Expedición: 15 de julio del 2025 Fecha de aprobación: 15 de julio del 2025	**SEGUROS DEL ESTADO SA.A** **POLIZA No. 3687125** **Numero de documento:** 16662611		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$9.674.700,00	21-07-2023	21-02-2024
Calidad del servicio	$ 14.512.050,00	21-08-2023	21-08-2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales	$ 14.512.050,00	21-07-2023	21-08-2026

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	**No PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA	NA	NA	NA
Póliza de Estabilidad de la Obra	NA	NA	NA	NA
Otros (según el contrato):	NA	NA	NA	NA

AMORTIZACIONES ANTICIPO (SI HAY LUGAR A ELLO)

CONCEPTO	**COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR ENTREGADO**	**VALOR DESCONTADO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Anticipo (%)	NA	NA	NA
Amortización Acta No.	NA	NA	NA

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
PAGO N°1 Y FINAL (15-09-2023)	346	$96.747.000,00

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	$96.747.000,00
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	-
VALOR TOTAL DE PAGOS	$96.747.000,00
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-
SUMAS IGUALES	$96.747.000,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los 16 días del mes de julio de 2025, en las oficinas de Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, las siguientes personas: **JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA**, en su condición de Ordenador del Gasto; **MAYRA MAGDALENA DELGADO**, en condición de Interventor, y **EDGAR VILLEGAS PALLARES** en calidad de contratista , identificado con la cédula de ciudadanía número 88.222.262, Expedida en Cúcuta, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. CONCLUSIONES.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a satisfacción de fecha (21-08-2025) expedido por el supervisor del contrato.

3.2 Que el CONTRATISTA según consta en la Certificación de Cumplido a Satisfacción de fecha (21-08-2025)), expedida por el Supervisor del contrato durante todo el término de ejecución del contrato acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y SENA respecto de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007, y demás normas concordantes y pertinentes.

3.3 Que, conforme a lo consignado en la Certificación citada, se procedió a retener de las sumas adeudadas al CONTRATISTA el valor de (NO APLICA), por concepto de aportes al Sistema

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

de Seguridad Social Integral (u otro concepto, si hay lugar a ello), el cual deber ser consignado a la entidad (es) correspondiente (s).

3.4 Que, no obstante las consideraciones aquí contenidas, EL CONTRATISTA asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra de la Gobernación de Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

3.5 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.6 Queda entendido que el Contrato de Consultoría No. MC-SAPSB-02136-2023 de fecha 07 julio del 2023, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento Norte de Santander y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes, a los 16 días del mes de julio del 2025

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Ordenador del Gasto
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento

EDGAR VILLEGAS PALLARES
CC. 88.222.262 de Cúcuta
Contratista

MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO
Profesional Especializado
Interventor

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Sandra patricia laguado corredor	Apoyo contratación-SAPSB	
Aprobación Jurídica:	Diego Fernando Tobacia	Abogado Externo-SAPSB	
Revisión área técnica:	Maya Magdalena Delgado Bueno	Asesor Técnico-SAPSB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma